MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
DEL ROSARIO ESQ. RUTA Nº 1 Tel.: (0531) 280 279
TELEFAX. 0531-280279
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAAPUCU- PARAGUAY

# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En el Distrito de Caapucu, Departamento de Paraguarí, a los 20 días del mes de Setiembre a las 10:00, sitio Del Rosario esq. Ruta Nº 1, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, *Abog. Alberto Bogado, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Caapucu y el Contador Público Carlos Ramón Villasboa, Asesor Contable de la Municipalidad de Caapucu*, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de **LICITACION POR VIA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR – ID 402.161**

## Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 402.161 de la Institución Municipal.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, se realizó el acto de apertura el día 17 de Setiembre del año 2021; presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

Oferentes:

| Número | Empresa Oferente | RUC Nº |
|---|---|---|
| 1 | ENGADI S.R.L | 80032591-5 |
| 2 | VIDEL S.A | 80101345-3 |

Se deja constancia que la empresa Marchela S.A con RUC Nº 80088182-6 fue declarada tardía, la misma fue recepcionada en mesa de entrada institucional a las 09:45 hs.

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

**NO SE ASENTARON OBSERVACIONES AL MOMENTO DEL ACTA DE APERTURA.**

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

### 3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

#### Documentos Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha

Escaneado con CamScanner

oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. "Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura se procede a analizar las de menor a mayor:

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones QUEDANDO DE LA SGTE MANERA:

| *Nº* | *OFERENTE* | *RUC* | *MONTO DE OFERTA* |
|---|---|---|---|
| *1* | **ENGADI S.R.L** | *80032591-5* | *102.539.920* |
| *2* | **VIDEL S.A** | *80101345-3* | *114.240.000* |

**Se procede a evaluar los documentos de la oferta**

| | **ENGADI S.R.L** | | **VIDEL S.A** | |
|---|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| ❖ 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente] | X | | X | |
| ❖ Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | X | | X | |
| ❖ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | X | | X | |
| ❖ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar(**) | | X | X | |
| ❖ Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) | X | | X | |
| ❖ Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**) | X | | X | |

Escaneado con CamScanner

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.<br>❖ Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | X | | X | |
| ❖ Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | X | | X | |

La Oferta presentada por la empresa ENGADI S.R.L NO CUMPLE con las documentaciones considerados para la evaluación del presente criterio.

Que la Empresa ENGADI S.R.L NO PRESENTA CERTIFICADOS DE ORIGEN NACIONAL POR CADA PLATO, ENSALADAS Y POSTRES, incumpliendo así la presentación del "Certificado de Origen Nacional", y de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, que expresa que*: "…. los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.*

Y, al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 2992/19 que señala en su articulo 60°: La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones;*** o

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases*** y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

Escaneado con CamScanner

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Por todo ello ,mal podríamos convalidar dicha presentación, por lo que corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la firma ENGADI S.R.L , con RUC 80032591-5.

Mientras que la empresa VIDEL S.A cumple con los requerimientos sustanciales y se procede a evaluar los puntos siguientes

**EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.**

**Capacidad Legal:**

El oferente ha presentado, la Declaración Jurada de cumplimiento del Art N° 40 de la Ley N° 2051/03.

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ey N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la pagina del SINARH, que el Representante Legal de la Empresa VIDEL S.A , el Benigno Villasboa, con C.I.N°: 4.848.012 ,no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa VIDEL S.A, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación, se realiza una reseña de los mismos:

Escaneado con CamScanner

| Ítem | Descripción de Documento | Estado |
|---|---|---|
| 1 | Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante | Cumple (SIPE ) |
| 2 | Fotocopia Simple de la Constancia de la Inscripción en la SET | Cumple (SIPE ) |
| 3 | Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Cumple (Copia simple en oferta) |
| 4 | Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente | Cumple (Copia simple en oferta) |
| 5 | Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social IPS al dia, emitido por el Sistema REI u Oficina Regional o Central de IPS | Cumple (Copia simple en oferta) |

**PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

La Empresa VIDEL S.A, presenta la Constancia DJBR Nº 8537 de fecha 26/08/2021, por la tanto Cumple con su Vigencia

***Capacidad Financiera***

Se verifica que la Empresa VIDEL S.A, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo así con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIDEL S.A cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

***Experiencia:***

Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. **CUMPLE**

· Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017, 2018,2019-2020. **CUMPLE**

***Capacidad Técnica:***

a) Registro de Establecimiento en la categoría 16 "Elaborador de Alimentos Frescos ", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento. CUMPLE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente. CUMPLE

Escaneado con CamScanner

c) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte. CUMPLE
d) Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. CUMPLE
e) Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. CUMPLE
f) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. CUMPLE

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIDEL S.A cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo detallado, se concluye que la Empresa VIDEL S.A cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación del Comité de Evaluación:

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **LICITACION POR VIA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR –ID 402.161 atendiendo que la empresa VIDEL S.A** cumple con la totalidad de los criterios de evaluación exigidos en las bases del llamado, por lo que no se puede continuar evaluando los demás requisitos de calificación posterior, el Comité Evaluador en esta instancia y apegándose irrestrictamente a las normativas y principios generales de las CONTRATACIONES PUBLICAS,

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACION POR VIA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR ID Nº 402.161", a la Empresa VIDEL S.A; el monto adjudicado asciende a Gs. 114.240.000 (Guaraníes Ciento catorce millones doscientos cuarenta mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, el día 20 de Setiembre del corriente a las 12:15 Hs.

Municipalidad de Caapucú
Responsable U.O.C.

Escaneado con CamScanner